

# DIARIO DE CORDOBA.



DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5474.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre. 22 rs.  
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre. 28 rs.

JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 20 publica lo siguiente:

### JUNTA SUPERIOR REVOLUCIONARIA.

Considerando que el orden público se halla completamente asegurado en esta capital, cuyos habitantes han dado tan alto ejemplo de sensatez, civismo y generosidad, demostrando así que saben usar dignamente de la libertad que acaban de conquistar:

Considerando que al gobierno provisional de la nacion le incumbe la tarea de plantear los principios proclamados por la revolucion:

Considerando que dicho gobierno, del que forman parte los principales caudillos de la misma, es digno de la confianza de todos los liberales:

Considerando que las juntas revolucionarias, tan útiles hasta el día, podrian en adelante embarazar la marcha del gobierno, cuando debe ser rápida y espedita:

Considerando que Madrid y su provincia no quedan huérfanas de representacion, por tener ya constituido la primera su ayuntamiento y la segunda su diputacion provincial,

Ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

1.ª Queda disuelta la junta superior revolucionaria de Madrid.

2.ª Esta junta invita á las de los distritos municipales de Madrid, capitales de provincia y demas que existan en todos los pueblos de España, que imitando su ejemplo, procedan á su disolucion.

3.ª La junta saluda cordialmente al pueblo de Madrid y le felicita por su patriótico y digno comportamiento, haciendo extensiva esta manifestacion á todas las juntas de España y á todos los ciudadanos que han cooperado al glorioso triunfo de la libertad.

Madrid, 19 de octubre de 1868. — Joaquín Aguirre, presidente. — Nicolás María Rivero, vicepresidente. — Marqués de la Vega de Armijo, vicepresidente. — Camilo Laorga. — Francisco de Paula Montemayor. — José Olóza. — Manuel Cantero. — José Simon. — Nicolás Salmorón. — Julian Lopez Andino. — Nicolás Soto. — Gregorio de las Pozas. — Marqués de Perales. — Fernando Hidalgo Seavedra. — Baltasar Mata. — Pedro Luna. — Juan Antonio Gonzalez. — José Cristóbal Sorni. — Carlos Massa Sanguinetti. — Carlos Rubio. — Juan Fernandez Albert. — Vicente Rodriguez. — Francisco Garcia Lopez. — Eduardo Chao. — Manuel Becerra. — Fermín Arias. — Inocente Ortiz y Casado, secretario. — Telesforo Montejo y Robledo, secretario. — Francisco Salmorón, secretario. — Felipe Picatoste, secretario.

Por la presidencia del gobierno provisional se publican los siguientes decretos:

Usando de las facultades que me competen como presidente del gobierno provisional, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, á D. Juan Martin Carramolino, consejero de Estado y presidente de la seccion de Estado y Gracia y Justicia del mismo alto cuerpo.

Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado y presidente de la seccion de Guerra y Marina del mismo consejo, al teniente general D. Atanasio Alenson y Cobo, conde de la Peña del Moro.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, á D. Antonio Rentero y Villa, consejero de Estado y presidente de la seccion de Gobernacion y Fomento del mismo alto cuerpo.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. José Caveda.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Antonio Caballero.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de consejero de Estado ha presentado D. Francisco Cárdenas, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Leopoldo Augusto de Cueto.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Gerardo de Souza.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Julian Velarde, conde de Velarde.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Pablo Jimenez de Palacio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Tomás Ligués y Bardaji, marqués de Alhama.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Juan Antoine y Zayas.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Claudio Sanz y Martín Molino.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Antonio de Echenique.

Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado al teniente general D. Antonio Blanco y Castañola.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de consejero de Estado ha presentado D. Miguel de los Santos Bañuelos, ron de Bañuelos, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Eugenio de Ochoa.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Gerardo de Souza.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Julian Velarde, conde de Velarde.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Pablo Jimenez de Palacio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Tomás Ligués y Bardaji, marqués de Alhama.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Juan Antoine y Zayas.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Claudio Sanz y Martín Molino.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Antonio de Echenique.

Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado al teniente general D. Antonio Blanco y Castañola.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de consejero de Estado ha presentado D. Miguel de los Santos Bañuelos, ron de Bañuelos, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Eugenio de Ochoa.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Gerardo de Souza.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Julian Velarde, conde de Velarde.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Pablo Jimenez de Palacio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Tomás Ligués y Bardaji, marqués de Alhama.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Juan Antoine y Zayas.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Claudio Sanz y Martín Molino.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Antonio de Echenique.

Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado al teniente general D. Antonio Blanco y Castañola.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de consejero de Estado ha presentado D. Miguel de los Santos Bañuelos, ron de Bañuelos, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Eugenio de Ochoa.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Gerardo de Souza.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Julian Velarde, conde de Velarde.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Pablo Jimenez de Palacio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Tomás Ligués y Bardaji, marqués de Alhama.

ber por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Gabriel Enriquez y Valder.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado D. Agustin de Perales.

Vengo en relevar del cargo de consejero de Estado, al jefe de escuadra don Mariano Fernandez Alarcon.

En uso de las facultades que me competen como presidente del gobierno provisional, y en vista de las razones que me ha espuesto el marqués de la Vega de Armijo, he tenido á bien admitir la dimision que me ha presentado del cargo de vocal del consejo encargado de la conservacion y custodia de los bienes que constituyeron el patrimonio de la corona.

Vengo en nombrar á D. Esteban de Leon y Medina para la plaza de vocal del Consejo encargado de la conservacion, custodia y administracion de los bienes que constituyeron el patrimonio de la corona de España, que resulta vacante por dimision del marqués de la Vega de Armijo.

Teniendo en consideracion las razones que al gobierno provisional ha espuesto D. Pascual Madoz, insiendiendo en su dimision del cargo de gobernador de la provincia de Madrid, fundada exclusivamente en su notorio mal estado de salud; de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en admitir dicha dimision, quedando el gobierno provisional altamente satisfecho del celo, patriotismo y lealtad con que ha desempeñado el referido cargo, y proponiéndose utilizar sus importantes servicios tan pronto como el estado de su salud lo permita.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Juan Moreno Benitez, diputado á Cortes que ha sido,

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrarle gobernador de la provincia de Madrid, cuyo cargo se halla vacante por dimision de D. Pascual Madoz.

Atendiendo á las razones que ha espuesto D. Victor Balaguer, y siendo de interés público que continúe prestando sus patrióticos y desinteresados servicios como presidente de la diputacion provincial de Barcelona, de acuerdo con el consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que ha presentado del cargo de gobernador de la provincia de Malaga.

Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Malaga, en la vacante que deja D. Victor Balaguer, á D. Carlos Massa y Sanguinetti.

Madrid 19 de octubre de 1868. — El presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

Por el ministerio de la Guerra se han espedido los siguientes decretos:

De acuerdo con el gobierno provisional, he resuelto lo siguiente:

1.ª Se concede la vuelta al servicio, con el empleo y ventajas de que se hallaban en posesion, y abono del tiempo que han estado separados, á los sargentos del ejército que hayan sido licenciados sin haberlo solicitado, por consecuencia de lo prevenido en decreto de 7 de julio de 1866, y diferentes disposiciones:

2.ª Se les concede asimismo los grados y empleos que hasta la fecha les hayan podido corresponder reglamentariamente.

3.ª Los que quieran acogerse á este beneficio, deberán dirigir sus instancias á los directores generales de las armas de que procedan, no debiendo ser admitidas las de aquellos que se separaron voluntariamente ó fueron espulsados por su mala conducta ó faltas en el servicio militar.

El gobierno provisional ha tenido por conveniente disponer, que el batallon cazadores de Llerena, núm. 17, quede disuelto.

Tomando en consideracion los relevantes servicios prestados á la causa de la libertad por la ciudad de Béjar, y especialmente por la generacion que hizo en el último alzamiento, el gobierno provisional, ha tenido á bien disponer que, para perpetuar la memoria de hecho tan distinguido, se forme un batallon de cazadores con la ciudad de Béjar, que tomará el nombre de entre los de dicho instituto.

Madrid 18 de octubre de 1868. — El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Tambien publica la Gaceta por el mismo ministerio, la circular que dice así: Excmo. Sr.: El capitán general duque de la Torre, presidente del gobierno provisional, dice á este ministerio con fecha de ayer lo siguiente:

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de hoy, considero que debo hacer la aclaracion que V. E. desea para la aplicacion de gracias al ejército que mandó el capitán general marqués de Novaliches, en la forma siguiente:

1.ª El ejército que mandó el capitán general marqués de Novaliches, tiene derecho, en virtud de una comunicacion que dirigí desde Córdoba con fecha 1.ª del actual al mariscal de campo D. José Ignacio de Echevarria, comandante general de la division de vanguardia del citado ejército, á la misma gracia general otorgada á las fuerzas de mi mando.

2.ª Dicha gracia general, que fué la que concedí al citado ejército y no á ninguna otra parte del resto del ejército de la nacion, fué, por lo respectivo á las clases de gefes y oficiales, el empleo inmediato á los que tuvieren grado superior, y el grado á los que no lo tuvieron.

3.ª A los cadetes y sargentos primeros les concedí el empleo de alférez, y á las demás clases de tropa el ascenso á que se hubiesen hecho acreedores, sin perjuicio de la rebaja de dos años otorgada á toda la clase de tropa, repartidos entre el tiempo de servicio activo y el de reserva.

4.ª Asimismo les es aplicable á los jefes y oficiales el beneficio que concedí á los heridos, que consistió en dos gracias, ó sea grado y empleo superior á los que estaban sin graduar, y empleo del grado que poseian y grado superior á los que tenian grado.

5.ª Por último, los heridos de la clase de tropa deben obtener la licencia absoluta si la desean; y si no, la rebaja de dos años y cruces pensionadas, segun su comportamiento.

Para otorgar las concesiones á que se refieren las dos anteriores disposiciones, será indispensable, como V. E. comprenderá, la justificacion correspondiente.

Con lo que dejo espuesto, se aclara de una manera definitiva la forma en que debe aplicarse la gracia general que otorgué como general en jefe del ejército liberal de Andalucía, á las tropas que mandó el marqués de Novaliches, y aprovecho con el mayor gusto esta ocasion para espresar á V. E. con cuanta satisfaccion he visto el decreto del 40 del actual, por el que desecho V. E. de recompensar los servicios de todo el ejército le concede una gracia general, basada en los mismos principios que la otorgada por mi en la mencionada ciudad del capitán general marqués de Novaliches, haciendo V. E. justicia á la justicia y espontánea adhesion de la nacion.

que aquellas fuerzas, tritónicas y de esta animaba.

Lo traslado á V. E., á fin de que las propuestas de gracias del ejército que mandaba el marqués de Novaliches se formen con sujecion á las anteriores aclaraciones aprobadas por el gobierno provisional. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1868.

JUAN PRIM.

—Por último publica un decreto sobre el nuevo sistema monetario y una circular del Ministerio de Estado dirigida á los agentes diplomáticos de España en el extranjero, cuyos documentos no podemos insertar hoy por su mucha estension. Y lo haremos en el número de mañana.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Debiendo procederse á la venta del material que ha resultado en los diferentes trozos derribados de la muralla, se verificará su enagenacion en subasta pública en estas Casas Consistoriales entre doce y una de la tarde del sábado 24 del actual, bajo el tipo de un escudo el metro cúbico, pudiendo verificar las proposiciones por partes separadas, pero siendo preferible el postor al todo del material.

Puntos donde se halla.

Puerta de Alcolea, 41, 64 metros cúbicos.

Id. de Baexa, 6, 30 id.

Id. del Sol, 44, 80 id.

Id. de Andujar, 48, 60 id.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de las personas que gusten interesarse en su adquisicion y conocer las condiciones que desde hoy están de manifiesto en esta secretaría.

Córdoba 21 de Octubre de 1868. — El C. del Robledo.

(372) Bavolet dió un salto en la silla y miró al rey con estupor.

—¿Luego V. M. sabe?... dijo.

—¿Cáspita!... sé que quiere asesinar-me, y supongo que aprovechará el día de hoy. ¡Una bala perdida hace á veces tanto daño, como yo decia esta mañana!

Bavolet vaciló otra vez, y estuvo á punto de hablar.

—¡No! ¡no!... pensó, si lo digo, el rey irá al Pino Maldito, tome ó no tome la osa ese camino.

No sé, respondió; pero yo velo sobre V. M.

—¡Pobre Bavolet! dijo el bearnés sonriéndose con su fina sonrisa, soy montañés y pobre; pero llegue el día en que sea rey de Francia, y quiero llenarte el birrete de pistolas.

—V. M., respondió Bavolet con el tono de un niño enojado, hará mejor eso día en darme un ejército que mandar.

—¡Espació!... señor capitán; ¿señal hábil?

(373) —El que viva lo verá, respondió el paje. Ahora, si puedo dar á V. M. un consejo...

—¡Oh! dijo el rey, no basta que quieras mandar un ejército, sino que tambien quieras dar consejos. ¿Estás representando el papel de Nector, aturdido?

Bavolet se mordió los labios.

—Quería decir que no se sabe lo que puede suceder, y que V. M., puesto que sabe que el señor Gaetano quiere asesinarle, obraría prudentemente volviéndose á Coarasse, y enviando en seguida un hidalgo, yo, por ejemplo, á prender al señor embajador.

—¡Prender á un embajador!... ¡piensas lo que dices, paje? ¡Y embajador de España, además!...

—¡Cáspita! señor, escuchad, mas vale ahorcarle que ser asesinado por él.

—Para ahorcarle, se necesitan pruebas.

—V. M. se engaña; para ahorcarle no se necesita mas que una cuerda nueva y bien engrasada.

(376) —¡El complot, el complot! murmuró el paje, cuyos cabellos se erizaban; aquí anda la mano del embajador. ¡Señor, deteneos, deteneos en nombre del cielo!

Pero el rey habia espoleado su caballo, diciendo:

—Estoy curioso por saber quienes son los que tienen atrevimiento bastante para cazar mi propia fierra con mis propios perros, sin que yo los convide!

—¡Señor, señor! gritó Bavolet reuniéndose á él; señor, deteneos, no los sigais, son los asesinos!

El rey se volvió.

—¿Son dos, no es eso?

—Sí, señor. ¡Y bien?

—¡Y bien! nosotros tambien somos dos. ¡Adelante! señor mio; y, ¡por mi nombre! si es preciso desenvainar, si quieren mi vida... ¡Vamos, Bavolet! ¡vamos, paje mio!

Y el rey empujó de nuevo á su caballo sobre las huellas de la trailla y de los cazadores de las capas sombrías.

—¡Decididamente, se dijo Bavolet, es

(369) si desgraciadamente advertía al rey, este querria correr al encuentro del peligro, y se lanzaria en él con los ojos cerrados; además, tenia una fé profunda en los conocimientos cinegéticos del bearnés, y pensaba que, si, como este decia, la fierra volvia hacia el Pino Negro, desaparecia todo el peligro, y en este caso seria inútil prevenir al rey y estimularle á volver á Coarasse.

Y despues allí estaba él, Bavolet, fiel y valiente, allí estaba confiado en su valor y fuerte con su amor al rey.

Al ver desaparecer á Gaetano, Bavolet le habia dicho á Nancy:

—Síguele y alcánzale, si puedes...

Lo que hizo que Nancy partiese á galope.

—¡Ah! dijo de pronto el rey, ¡con que estamos solos!

—Así parece, señor.

—¿Y esa gente se figura que vá á coger á la osa en seguida?

—Son presuntuosos, dijo Bavolet.

—La presuncion no es mas que un defecto; pero reventar los caballos del

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

D. Francisco Fernandez Chorot, Juez de paz encargado en el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que el cinco de Noviembre próximo a las doce de su mañana debe tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado la junta para nombramiento de Síndicos en el concurso de D. Miguel Lacabe y Sanchez.

Córdoba quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Francisco Fernandez Chorot.—El actuario, Mariano Barroso.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

De la Andalucía de Sevilla del martes 20 del actual, copiamos lo siguiente:

«Ayer, durante las primeras horas de la mañana, un grupo poco numeroso de trabajadores, engrosado con forasteros y jóvenes de poca edad, se dirigió a la plaza de la Constitucion, y colocándose frente al municipio, prorrumpió en voces, reclamando el aumento de los jornales.»

«parece se encaminó a vadear el río de que se le...»

«... manifestacion al público...»

«... que se proceda a enviar a sus pueblos a los trabajadores forasteros, para lo cual se halla autorizado el Municipio por el Gobernador de la provincia.»

«Que desde hoy ocupe el Ayuntamiento en las obras públicas a los padres de familia que pueda y no a niños.»

«Que el Ayuntamiento se ocupe de conseguir la baja de los artículos de primera necesidad, a cuyo efecto...»

«Y por último, que por la noche rondan la ciudad patrullas de ciudadanos honrados y queden encendidas hasta el día las farolas del alumbrado público.»

«Véase ahora la manifestacion a que nos referimos en el anterior artículo: SEVILLANOS: Los constantes enemigos de la libertad, perennes en sus sordas maquinaciones contra las conquistas del espíritu revolucionario, no perdonan medio ni ocasión de hacer entender que la libertad es de todo punto incompatible con el orden; arrastrando en sus maquiavélicos planes a multitud de ilusos que a título de obtener garantías y derechos, suscitan motines y perturbaciones lamentables, sin ningun objeto que los disculpe, ni causa que los explique.»

«El Ayuntamiento se halla dispuesto a no consentir que el orden público sufra tan escandalosos agravios; y así como tiene abiertos los recursos a toda solicitud legal, procedente y justa, no permitirá que imbuidas en exigencias trastornadoras por encubiertos adversarios del régimen liberal, turbas tumultuosas levanten voces subversivas, y mantengan viva y terrible una excitacion, que tanto agrava la crisis que activamente procura remediarse.»

«Así, pues, y sin perjuicio de perseguir a los criminales promovedores de la última asonada, el Municipio ha acordado las determinaciones siguientes:

1.º Se prohíbe la circulacion de im-

llo, adoptar medidas enérgicas, así para satisfacer las reclamaciones del pueblo, como para contener todo desmán contra las personas. Fuertes retenes se dirigieron a situarse en varios puntos de la ciudad, y además se reconcentró bastante fuerza armada en San Pablo a disposición de la Junta revolucionaria.

Sentimos hondamente que el trabajador honrado se deje seducir por las instigaciones insidiosas de los reaccionarios y dé oídos a los que quieren desacreditar la revolucion. El pueblo goza hoy del derecho de asociacion y reunion pacífica; el pueblo puede usar libérrimamente del derecho de peticion; pero entre esto y el tumulto, y los actos de coaccion, y los alardes de fuerza, hay un abismo.

La libertad es enemiga del desorden; la libertad no puede nunca transigir con el desafuero. Nosotros, que no somos sospechosos, nos atrevemos a recomendar la mayor cordura. Que nadie dé pretexto para que la revolucion se falsee, y ella hará justicia a todos: sí, ella hará justicia al proletario, reintegrándole en la plenitud de sus menoscabados derechos; pero fuerza es que el proletario no olvide que por el camino del desorden se vá a la tiranía.

He aquí los acuerdos tomados por el Ayuntamiento: «... manifestacion al público...»

«... que se proceda a enviar a sus pueblos a los trabajadores forasteros, para lo cual se halla autorizado el Municipio por el Gobernador de la provincia.»

«Que desde hoy ocupe el Ayuntamiento en las obras públicas a los padres de familia que pueda y no a niños.»

«Que el Ayuntamiento se ocupe de conseguir la baja de los artículos de primera necesidad, a cuyo efecto...»

«Y por último, que por la noche rondan la ciudad patrullas de ciudadanos honrados y queden encendidas hasta el día las farolas del alumbrado público.»

«Véase ahora la manifestacion a que nos referimos en el anterior artículo: SEVILLANOS: Los constantes enemigos de la libertad, perennes en sus sordas maquinaciones contra las conquistas del espíritu revolucionario, no perdonan medio ni ocasión de hacer entender que la libertad es de todo punto incompatible con el orden; arrastrando en sus maquiavélicos planes a multitud de ilusos que a título de obtener garantías y derechos, suscitan motines y perturbaciones lamentables, sin ningun objeto que los disculpe, ni causa que los explique.»

«El Ayuntamiento se halla dispuesto a no consentir que el orden público sufra tan escandalosos agravios; y así como tiene abiertos los recursos a toda solicitud legal, procedente y justa, no permitirá que imbuidas en exigencias trastornadoras por encubiertos adversarios del régimen liberal, turbas tumultuosas levanten voces subversivas, y mantengan viva y terrible una excitacion, que tanto agrava la crisis que activamente procura remediarse.»

«Así, pues, y sin perjuicio de perseguir a los criminales promovedores de la última asonada, el Municipio ha acordado las determinaciones siguientes:

1.º Se prohíbe la circulacion de im-

(Aquí las que insertamos mas arriba:) El Ayuntamiento, al par que vela por la conservacion del orden, y busca en la sombra en que se ocultan a los autores infimos de esta excitacion, se afana en lograr el alivio de las clases menesterosas en la órbita de lo justo y de lo conveniente, y sin ninguna especie de atropellos de intereses repetables. Sevilla 19 de octubre de 1868.—El Presidente del Ayuntamiento Provisional Revolucionario, Francisco de P. del Castillo.»

Leemos en los periódicos de Málaga del 20 lo siguiente:

Ayer circuló con gran profusion el siguiente escrito, que muy justo en su fondo, es lástima, sin embargo, haya sido provocado por un miserable anónimo; para esta clase de libelos no debe haber otra cosa que el mas solemne desprecio. AL PÚBLICO.

En el día de ayer ha visto la luz pública con escándalo de todos los Ciudadanos honrados, una hoja anónima tan repugnante como calumniosa, que ataca directamente no solo la honra del dignísimo Presidente de la Comision municipal, sino sus antecedentes políticos.

Hecha cargo la Junta revolucionaria como el municipio de tan alevoso escrito, en que tan infame uso se hace de la sagrada libertad de imprenta, no podía menos de hacer suya agresion tan injustificada, identificada como está con todos y cada uno de los actos del Municipio y de su presidente don Pedro Gomez Gomez.

Por tanto, a ambos cuerpos cumple declarar, que la vil y asquerosa hoja, no puede amenguar en lo mas mínimo su honor acrisolado, antes al contrario, ha sido la piedra de toque donde se aquilatan su honra y consecuencia política.

Así pues, poseídas de la alta mision que desempeñan, y como corporaciones eminentemente revolucionarias, no queriendo fiar en su criterio, que pudiera parecer interesado, acuden a la opinion pública escandalizada para que pronuncie su veredicto. ¡Ciudadanos viva la soberanía del Pueblo! Málaga 17 de Octubre de 1868.—Si-guen muchísimas firmas. Junta Revolucionaria de la provincia de Málaga.

BANDO. No pudiendo consentir esta Junta que bajo la sombra de las libertades que proclamamos, se acojan los enemigos de ellas, cundiendo alarmas infundadas y valiéndose de escritos anónimos para desprestigiar nuestra causa, atacando personalidades y exponiendo la conducta privada de personas de conocida probidad a que sea objeto de censura pública, usando medios que no están conformes con los sentimientos de nobleza que deben presidir a todo el que se estime digno de la consideracion de los demás, y que profese nuestros principios, esta Junta, resuelta a todo trance a evitar la repetición de actos de esa naturaleza que son incompatibles con la libertad y el orden, y que empañan la cultura de esta poblacion; y teniendo tambien entendido que algunas casas aun de personas que están identificadas con nuestras ideas, han sido allanadas valiéndose de pretestos que no sería decoroso mencionar, decreta:

1.º Se prohíbe la circulacion de im-

presos anónimos debiendo llevar todo escrito el pié de imprenta y firma del autor. 2.º Los impresos anónimos que desde este día se dieren al público, serán denunciados a los tribunales, quienes procederán sin levantar mano a la averiguacion de sus autores, considerándose siempre como cómplices y encubridores a los impresores en cuyos establecimientos se confeccionen aquellos. 3.º El que en círculos públicos emita ideas que puedan contribuir en lo mas mínimo a perturbar la tranquilidad pública, inculcando en las masas del Pueblo principios funestos; ya a la causa general, ya excitando odios, rencores y deseos de venganza contra determinadas personas, queda sujeto a la disposicion penal de este bando. 4.º Tambien queda todo aquel que allanase el domicilio de otro, sea cualquiera el pretesto que alegue, y cuando se tenga conocimiento de la comision de un delito, se pondrá en conocimiento de la autoridad respectiva para su castigo. 5.º Todos los que infrinjan cualquiera de las disposiciones aqui contenidas, así como las publicadas anteriormente, serán considerados como perturbadores del orden público y sujetos a la accion de los Tribunales, teniendo muy presente los que se ocupan en sembrar discordias y cundir alarmas, que esta Junta sigue sus pasos muy de cerca y está de acuerdo con la benemérita M. N., ciudadanos pacíficos y autoridad superior militar para sostener el orden a toda costa, esperando no obstante que no llegará el caso de tener que aplicar el rigor de la Ley.

Lo que se hace público para que por nadie se alegue ignorancia. Málaga 17 de Octubre 1868.—El vicepresidente, José J. Martínez.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Cádiz.

Esta Junta en sesion de hoy ha acordado dirigir a los pueblos de esta provincia la siguiente circular: «Es desgraciadamente un hecho, que en algunos pueblos de esta provincia se ha difundido una idea altamente reprehensible, la de la actitud de sus moradores a obtener repartos de bienes ya de propios, ya procedentes de señorios. Solo a los constantes enemigos del alzamiento puede deberse este maquiavélico medio de escitar mas las pasiones. La propiedad es un derecho; sépase bien por todos. El deber de ampararla sagradísimo para con todas las autoridades: el respetarla obligacion estrecha de todo hombre honrado. El que a ella atenta, deliaque: el que inicia el atentado, el que a él concurre ó coopera, de él es cómplice. Los tribunales juzgando el hecho, declararán la culpabilidad de los que en él hayan intervenido. Para esta Junta no hay obligacion penosa siempre que su cumplimiento ceda en defensa de derechos legítimos. Por ello reprueba todo acto de distribución ó reparto de bienes rústicos ó urbanos, cualquiera que fuer el título de posesion. Declara responsables a los autores y solidariamente a los individuos de las Juntas que hayan decretado, autorizado ó consentido cualquiera agresion a la autoridad. Y por último, ordena se repongan las cosas al estado que tuvieron antes de la distribución ó reparto, reservándose

escitar a los Tribunales de Justicia para que procedan rigurosamente contra los autores, cómplices y encubridores de todo ataque a la propiedad.» Cádiz 16 de Octubre de 1868.—El vicepresidente, Pedro Lopez Ruiz.—El secretario, F. Lizaur.

Y para que los fines que esta Junta se propone sean perfectamente cumplidos, ha acordado: 1.º Nombrar una comision de dos vocales de su seno que pasando a los pueblos de esta provincia, que necesario sea, investigue toda ofensa hecha a la propiedad ó a las personas. Los comisionados son los señores don Rafael Guillen y don Francisco Garcia Villalba. 2.º Que acuerden todo cuanto conduzca a reparar de plano cualquier daño consumado, y a prevenir la repetición de todo mal. 3.º Que en aquellos pueblos en que las Juntas establecidas lo han sido de manera irregular, produciéndose despues quejas, se ocupen los mismos comisionados de la eleccion, acordando cuanto convenga a asegurar la libertad y el orden. 4.º Que a fin de ejecutar enérgicamente los acuerdos de esta Junta y los suyos propios, acompañen a los señores comisionados dos compañías de infantería y una seccion de caballería, debiendo además prestarles los puestos de la guardia civil y del resguardo de la provincia cuantos auxilios reclamen. 5.º Que los pueblos del tránsito y aquellos en que se constituyan los señores comisionados faciliten toda clase de auxilios, así a ellos como a las tropas que los acompañan. Cádiz 16 de octubre de 1868.—El vicepresidente, Pedro Lopez Ruiz.—El secretario, F. Lizaur.

En un periódico de Jerez se publica el siguiente manifiesto: A LA NACION.

No es un programa de derechos políticos el que presento. Cada una de las Juntas de gobierno lo ha hecho, y todas creo que satisfacen bien las aspiraciones de los mas avanzados del país. Presento una solucion económica. Cosolidar y unificar la deuda del Estado reduciéndola en mas de un sesenta por ciento sin perjudicar a sus tenedores. Amortizar parte de la misma anualmente por todo su valor representativo. Suprimir la Caja de Depósitos haciendo efectivas sus imposiciones, conservando solamente las de carácter judicial. Verificar liquidacion definitiva, con los Ayuntamientos y corporaciones de sus bienes incantados, de una manera equitativa y rigurosa. Suprimir cesantías y arreglar las existentes segun las condiciones de las mismas y de la situacion económica del país. ADEMÁS: Desamortizacion absoluta. Descentralizacion completa. Destanco de todo lo estancado. Aduanas en las fronteras con una sola zona, y reforma, por ahora, de nuestros aranceles. Registro mercantil general. Reduccion de empleados y aumento de sus sueldos. Jefes económicos de provincia sin retribucion hasta el planteamiento de la reforma. Libertad de crédito y de Banco. Puerto franco constante en Cádiz y San Fernando.

Esta Junta en sesion de hoy ha acordado dirigir a los pueblos de esta provincia la siguiente circular: «Es desgraciadamente un hecho, que en algunos pueblos de esta provincia se ha difundido una idea altamente reprehensible, la de la actitud de sus moradores a obtener repartos de bienes ya de propios, ya procedentes de señorios. Solo a los constantes enemigos del alzamiento puede deberse este maquiavélico medio de escitar mas las pasiones. La propiedad es un derecho; sépase bien por todos. El deber de ampararla sagradísimo para con todas las autoridades: el respetarla obligacion estrecha de todo hombre honrado. El que a ella atenta, deliaque: el que inicia el atentado, el que a él concurre ó coopera, de él es cómplice. Los tribunales juzgando el hecho, declararán la culpabilidad de los que en él hayan intervenido. Para esta Junta no hay obligacion penosa siempre que su cumplimiento ceda en defensa de derechos legítimos. Por ello reprueba todo acto de distribución ó reparto de bienes rústicos ó urbanos, cualquiera que fuer el título de posesion. Declara responsables a los autores y solidariamente a los individuos de las Juntas que hayan decretado, autorizado ó consentido cualquiera agresion a la autoridad. Y por último, ordena se repongan las cosas al estado que tuvieron antes de la distribución ó reparto, reservándose

escitar a los Tribunales de Justicia para que procedan rigurosamente contra los autores, cómplices y encubridores de todo ataque a la propiedad.» Cádiz 16 de Octubre de 1868.—El vicepresidente, Pedro Lopez Ruiz.—El secretario, F. Lizaur.

Y para que los fines que esta Junta se propone sean perfectamente cumplidos, ha acordado: 1.º Nombrar una comision de dos vocales de su seno que pasando a los pueblos de esta provincia, que necesario sea, investigue toda ofensa hecha a la propiedad ó a las personas. Los comisionados son los señores don Rafael Guillen y don Francisco Garcia Villalba. 2.º Que acuerden todo cuanto conduzca a reparar de plano cualquier daño consumado, y a prevenir la repetición de todo mal. 3.º Que en aquellos pueblos en que las Juntas establecidas lo han sido de manera irregular, produciéndose despues quejas, se ocupen los mismos comisionados de la eleccion, acordando cuanto convenga a asegurar la libertad y el orden. 4.º Que a fin de ejecutar enérgicamente los acuerdos de esta Junta y los suyos propios, acompañen a los señores comisionados dos compañías de infantería y una seccion de caballería, debiendo además prestarles los puestos de la guardia civil y del resguardo de la provincia cuantos auxilios reclamen. 5.º Que los pueblos del tránsito y aquellos en que se constituyan los señores comisionados faciliten toda clase de auxilios, así a ellos como a las tropas que los acompañan. Cádiz 16 de octubre de 1868.—El vicepresidente, Pedro Lopez Ruiz.—El secretario, F. Lizaur.

En un periódico de Jerez se publica el siguiente manifiesto: A LA NACION.

No es un programa de derechos políticos el que presento. Cada una de las Juntas de gobierno lo ha hecho, y todas creo que satisfacen bien las aspiraciones de los mas avanzados del país. Presento una solucion económica. Cosolidar y unificar la deuda del Estado reduciéndola en mas de un sesenta por ciento sin perjudicar a sus tenedores. Amortizar parte de la misma anualmente por todo su valor representativo. Suprimir la Caja de Depósitos haciendo efectivas sus imposiciones, conservando solamente las de carácter judicial. Verificar liquidacion definitiva, con los Ayuntamientos y corporaciones de sus bienes incantados, de una manera equitativa y rigurosa. Suprimir cesantías y arreglar las existentes segun las condiciones de las mismas y de la situacion económica del país. ADEMÁS: Desamortizacion absoluta. Descentralizacion completa. Destanco de todo lo estancado. Aduanas en las fronteras con una sola zona, y reforma, por ahora, de nuestros aranceles. Registro mercantil general. Reduccion de empleados y aumento de sus sueldos. Jefes económicos de provincia sin retribucion hasta el planteamiento de la reforma. Libertad de crédito y de Banco. Puerto franco constante en Cádiz y San Fernando.

Esta Junta en sesion de hoy ha acordado dirigir a los pueblos de esta provincia la siguiente circular: «Es desgraciadamente un hecho, que en algunos pueblos de esta provincia se ha difundido una idea altamente reprehensible, la de la actitud de sus moradores a obtener repartos de bienes ya de propios, ya procedentes de señorios. Solo a los constantes enemigos del alzamiento puede deberse este maquiavélico medio de escitar mas las pasiones. La propiedad es un derecho; sépase bien por todos. El deber de ampararla sagradísimo para con todas las autoridades: el respetarla obligacion estrecha de todo hombre honrado. El que a ella atenta, deliaque: el que inicia el atentado, el que a él concurre ó coopera, de él es cómplice. Los tribunales juzgando el hecho, declararán la culpabilidad de los que en él hayan intervenido. Para esta Junta no hay obligacion penosa siempre que su cumplimiento ceda en defensa de derechos legítimos. Por ello reprueba todo acto de distribución ó reparto de bienes rústicos ó urbanos, cualquiera que fuer el título de posesion. Declara responsables a los autores y solidariamente a los individuos de las Juntas que hayan decretado, autorizado ó consentido cualquiera agresion a la autoridad. Y por último, ordena se repongan las cosas al estado que tuvieron antes de la distribución ó reparto, reservándose

escitar a los Tribunales de Justicia para que procedan rigurosamente contra los autores, cómplices y encubridores de todo ataque a la propiedad.» Cádiz 16 de Octubre de 1868.—El vicepresidente, Pedro Lopez Ruiz.—El secretario, F. Lizaur.

Y para que los fines que esta Junta se propone sean perfectamente cumplidos, ha acordado: 1.º Nombrar una comision de dos vocales de su seno que pasando a los pueblos de esta provincia, que necesario sea, investigue toda ofensa hecha a la propiedad ó a las personas. Los comisionados son los señores don Rafael Guillen y don Francisco Garcia Villalba. 2.º Que acuerden todo cuanto conduzca a reparar de plano cualquier daño consumado, y a prevenir la repetición de todo mal. 3.º Que en aquellos pueblos en que las Juntas establecidas lo han sido de manera irregular, produciéndose despues quejas, se ocupen los mismos comisionados de la eleccion, acordando cuanto convenga a asegurar la libertad y el orden. 4.º Que a fin de ejecutar enérgicamente los acuerdos de esta Junta y los suyos propios, acompañen a los señores comisionados dos compañías de infantería y una seccion de caballería, debiendo además prestarles los puestos de la guardia civil y del resguardo de la provincia cuantos auxilios reclamen. 5.º Que los pueblos del tránsito y aquellos en que se constituyan los señores comisionados faciliten toda clase de auxilios, así a ellos como a las tropas que los acompañan. Cádiz 16 de octubre de 1868.—El vicepresidente, Pedro Lopez Ruiz.—El secretario, F. Lizaur.

(370) rey es un vicio, y la mayor parte montan caballos míos. Cuidemos al menos los nuestros. —Señor, me parece que ya no se oye a los perros. —Es que no tienes el oído fino, paje mio. Mira, escucha... al sudeste, allá arriba, a nuestra izquierda... —¡Ah! sí, oigo en efecto... —Y verás como, dentro de algunos minutos, se acercan a nosotros, y vuelven sobre sus pasos. Mira, mira, escucha ahora... La voz de la trailla tomaba cuerpo y se hacia mas distinta y mas sonora. — La fiera va a seguir al borde de los precipicios, continuó el rey, allí arriba, en la direccion de mi dedo... costeará las rocas durante una hora, despues volverá sobre nosotros, desembocará por ese sotillo negruzco que ves ahí, a un cuarto de legua pasará por enfrente de nosotros con toda la trailla, y dirigiéndose al oeste, tirará hacia el Pino Maldito. Verás que vamos a tocar solos el halál.

(375) Estas trompas tocaban una sonata desconocida en el país de Navarra, y que hizo al rey estremecerse. —¿Qué es eso? dijo, dónde diablos mis picadores... No acabó, porque la osa apareció seguida por la ardiente trailla; despues, detras de esta, salieron de la maleza dos hidalgos desconocidos del rey y de Bavolet, dos hidalgos de elevada estatura, montando caballos negros y embozados en capas de color sombrío. La osa pasó a mil pasos del rey, arrastrando en seguimiento suyo a la trailla; y al costado de esta, los dos ginetes desconocidos pasaron a galope, tocando a todo pulmon aquella sonata escocesa que se llama la Sonata del rey Roberto. En cuanto a los picadores del rey, estos se habian quedado atras. —¡Pardiez! exclamó el rey, ¿estoy deslumbrado? —No, señor, respondió Bavolet estremeciéndose, no conozco ni la sonata ni a los cazadores. —¡Cáspital paje mio, los conoceremos.

(374) —¡Y un verdugo, si te parece!... —¡Bah! dijo modestamente Bavolet, en caso necesario, yo me encargaria de la tarea. El rey se echó a reir. —¡Tanto odias a ese señor Gaetano? —¡Oh! con toda mi alma!... atenta contra vuestra vida, y esto me basta. —¿Es solamente por eso? —No es bastante? preguntó el paje que se turbó de pronto. —Yo creia que estabas un poco celoso de él. —¡Bah! dijo Bavolet, cuya turbacion crecia. —Y que su manera de narrar cuentos... Tiene mucho talento, ¿sabes?... Pero parece que me ha engañado. Dejémos eso. Bavolet desfalleció sobre su silla. —Mira, dijo el rey que tuvo lástima de su paje, hé aquí a la osa, escucha! —En efecto, la trailla llenaba el sotillo designado antes por el rey con sus furiosos ladridos, y animádoles, resonaban dos trompas detras de ella.

(371) Y el rey entró en una larga y sábia disertacion sobre los hábitos y costumbres de los osos, y la manera de cazarlos, sea en tiempo de nieve ó de descubierta, citando a propósito muyos autores versados en la noble ciencia, tales como el erudito Santiago de Fouilloux, y el mismo rey Carlos IX, de ilustre memoria en tales asuntos. El rey se espresaba con calma y parecia no sospechar en lo mas mínimo que su vida pudiera estar en peligro un solo instante. Bavolet le escuchaba atentamente, pero siempre con el oído atento a la trailla, y los ojos errando adelante y atrás, sondeando sotillos y quebradas, como si cada uno de estos hubiera ocultado un invisible enemigo. La trailla se acercaba y parecia justificar la opinion del rey, y sotillos y quebradas estaban completamente desiertos. —A propósito, dijo bruscamente el rey, ¿es hoy cuando el señor Gaetano debe asesinarme?

IMPUESTOS:

Contribucion territorial que no podrá exceder de doce por ciento sobre los productos. Patentes industriales que no pasen en la importancia de su impuesto de la proporción de la de inmuebles. Relevación de impuestos a las industrias menores de veinte mil reales de capital contribuyente. Separación absoluta de la acción económica de la política. Realizar estas reformas en el año actual para entrar en el natural próximo con todas ellas verificadas. Cualquiera sea la importancia que arrojen los presupuestos de todos los ministerios, se cubrirán con estas reformas obradamente las cargas del Estado, toda vez que se verifique una en fomento que dará muchos caminos vecinales y locales, y otra en Marina que nos procurará muchos y buenos barcos, y que en su caso determinará. Al presentar estas ideas a mi país, no sé si lleno un vacío ó solo satisfacción una necesidad de mi alma. Las veré realizadas con satisfacción inmensa por quien se considere con títulos y actitud para ello. Si necesario fuera mi concurso, no será una farsa modestia la que me prive de decir a la Nación, que con mi vida respondo de realizarlas; porque si no tuviera conciencia de mi aptitud, no me atrevería a consignarlas ni a proponerlas. Jerez de la Frontera 12 de Octubre de 1868.—Antonio Braulio Lopez.

—Esta mañana a las diez y media ha llegado a Madrid la señora condesa de Reus con sus hijos. Salieron a recibirla a la estación, su esposo, los señores ministros de la Gobernación y Fomento y gran número de hombres políticos pertenecientes a diversos partidos. Los señores Campo y Merelo habían ido hasta Bayona. En la estación de Irun recibieron a la condesa con entusiasmas manifestaciones, disparando cohetes y arrojando palomas; y en casi todas las estaciones del tránsito ha sido objeto de análogas demostraciones. En el hotel de los Principes, donde se ha alojado con su esposo, estaba preparado un almuerzo a que fueron invitados muchos de los amigos mas íntimos de la familia. El comandante Sr. Malcampo ocupó un asiento a la derecha de la señora condesa. Dentro de dos ó tres días los señores condes de Reus irán a habitar su nueva casa, en la calle del Barquillo, núm. 13. —La Epoca dice que el duque de Montpensier ha dirigido una comunicacion al gobierno provisional, reconociendo su autoridad y solicitando autorización para volver a su palacio de Sevilla. Pero la Epoca está equivocada; los duques de Montpensier no necesitan solicitar el permiso para su visita, como lo demuestra la siguiente noticia dada anoche mismo por la Política: «Parece que los duques de Montpensier, invocando única y exclusivamente su cualidad de españoles, tratan de dejar su actual residencia de Lisboa para restituirse a su casa palacio de Sevilla. Según indica un periódico portugués, los duques de Montpensier, lejos de considerarse envueltos en el ostracismo impuesto a la dinastía que representaba el orden de cosas que la nación ha derribado, y dadas sus manifestadas opiniones por los principios de libertad, así como sus anteriores protestas contra una corte corrupta, quieren vivir como simples ciudadanos en el país donde tantas simpatías cuentan, a la sombra de los principios proclamados por la revolución de setiembre, que ellos aceptan en el mero hecho de restituirse a su patria. El gobierno, según hemos oído decir, debe haber recibido un aviso del duque de Montpensier en el concepto que dejamos indicado. Puede haber obstáculo alguno para que una familia española, desterrada arbitrariamente de nuestro país, re-

grese a él cuando para ello se despoja de antiguas prerogativas y empieza por someterse al gran principio de la soberanía nacional?» **Gaceta.** —Cuarteles.—Se ha formado ya por el Arquitecto municipal el presupuesto de las obras necesarias en los cuarteles de San Felipe y la Trinidad para que puedan ser ocupados por parte de las numerosas tropas que pronto se reunirán en Córdoba. Se dice que al momento se van a emprender las obras. —Viaje.—Ayer pasó por esta capital, procedente de Madrid y con dirección a Sevilla, el Sr. General Caballero de Roda. También llegó en el mismo tren el teniente general de la armada Sr. Pinzon. —Apertura.—Por disposición de nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se ha fijado la apertura del Seminario Conciliar de S. Pelagio para el día 1.º del proximo Noviembre, debiendo pernoctar los Colegiales en dicho Establecimiento el día 31 del presente. —Candidatura.—Para la elección de diputados a las Cortes Constituyentes por esta provincia se nos remite la siguiente: **Candidatura del gran partido liberal.** Sr. D. Nicolás María Rivero. Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos. Sr. D. José Alcalá Zamora. Excmo. Sr. D. Antonio Caballero Fernandez de Roda. Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Sr. D. Angel de Torres y Gomez. Sr. D. Felix Garcia Gomez de la Serna. Ilmo. Sr. D. Juan Garcia Torres. Sr. D. Santos Isasa. —Gracias.—Se nos ruega en nombre de la Asociación de Artistas é Industriales demos las mas espesas gracias a las redacciones de los periódicos El Eco de Córdoba y la Voz del Pueblo, que al solicitar suscribirse han manifestado que todo lo que sea en obsequio y para instrucción de la Asociación lo dan gratis. —Abuso.—Parece que varios hombres se han ocupado en sustraer materiales procedentes del derribo de la muralla enfrente del Matadero, y que hace dos noches apedrearon a una mujer por que los reconocían. —Mendigos.—Se quejan los con-

currentes al café cantante del Resreo del crecido número de mendigos que se reúnen al pie de la escalera acosando a los que por allí pasan. —Asociación.—La que han formado los operarios para su mútuo socorro, bajo la presidencia del Arquitecto provincial, ha designado por cada parroquia los siguientes representantes: **Catedral.**—Francisco Cordero y Rafael Diaz.—S. Pedro.—Arquitecto municipal y José Molina.—S. Andrés.—Rafael Ruiz Jimenez.—S. Lorenzo y Merced.—José Huertas y José Cerezo.—Sta. Marina.—Francisco García y Mateo Inurria.—S. Nicolás de la Villa.—José María Ruiz.—Compañía.—Antonio de Luque.—S. Juan.—Manuel Ruiz.—Ajerquia.—Mariano Rodríguez y Antonio Ruiz Castro.—Santiago.—Mariano Mora y Manuel Cruz.—Magdalena.—Rafael Ruiz Leon y Manuel Padillo.—Espiritu Santo.—José Cantueso.—S. Basilio.—Arquitecto provincial Manuel Baena. —Desgracia.—El lunes fué conducido al cementerio de la Salud el cadáver de un pobre anciano que conducían a Córdoba en una bestia y falleció al llegar a la cuesta de la Traición. —Serenos.—Desde la noche del lunes han dejado los serenos de esta capital de cantar Ave Maria purísima. —Sea enhorabuena.—D. Dámaso Delgado Lopez, poeta laureado en los últimos juegos florales, ha sido nombrado cronista de Montilla por la junta revolucionaria de aquella ciudad. —Quejas.—Continúan quejándose los periódicos de que a pesar de haberse abolido la contribucion de consumos se siguen vendiendo los comestibles al mismo precio que antes. —Traslacion.—Se trata de conducir el órgano y retablo de la iglesia de las Dueñas al santuario de Ntra. Sra. de Linares. —E. E. P.—Segun noticias recibidas a última hora, se sabe que el Sr. general Marqués de Novaliches ha fallecido de resultados de la herida que recibió el 28 del pasado Setiembre. —Nombramiento.—Habiendo dimitido el Sr. D. José de Illasca y Cárdenas el cargo de Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital, ha sido nombrado para ocupar este puesto el Sr. D. Francisco de Sales Morillo. —Preso.—Se ha presentado en la cárcel Isidoro Gimenez, presunto autor de

a muerte dada hace tres noches a José Miguez en la calle de Caldereros. D. Antonio Carbonell y Llacer, Recaudador general de Contribuciones directas de esta provincia. Hago saber: a los vecinos de esta capital, contribuyentes por la territorial é industrial, que estando determinado por las instrucciones vigentes que el día 1.º del próximo mes de Noviembre se considere vencido el segundo trimestre de ambas contribuciones, se verificará la cobranza a domicilio precisamente en los días del uno al cinco. Pero no cobibiéndose por dicha instrucción que los contribuyentes puedan verificar sus pagos con antelación, y para comodidad de los que tengan que ausentarse ó quieran evitar la aglomeración de contribuyentes en los citados días, puesto de acuerdo con el Sr. Administrador de Hacienda pública, he determinado tener abierta la recaudación de la capital desde el día 20 del corriente mes. El día 6 es ya apremiable todo contribuyente que no haya verificado su pago al cobrador, ó en esta oficina, ó bien avisando su descubierta y domicilio para que vayan los cobradores que solo tendrán el deber de hacerlo. Cerrada definitivamente la recaudación el día 5, empezarán los apremios el 6. Asimismo y para mayor comodidad de los vecinos de esta capital contribuyentes en los pueblos de esta provincia, he dispuesto que desde el 20 al 25 del corriente se les admita en esta oficina el pago de sus cuotas en aquellos presentando los recibos de talon del anterior trimestre ó cédulas de aviso y retido recibos provisionales cangeables por de talon del segundo trimestre del 27 al 30 del mismo. Pasado este día no podrá esta oficina admitir de aquella naturaleza. Estas oficinas están abiertas desde las nueve de la mañana a las 3 de la tarde, calle de Santa Ana, núm. 13. Córdoba 19 de Octubre de 1868.—Antonio Carbonell.—V. B., Padilla. **Boletín religioso.** —Hoy.—Santa María Salomé, viuda. —JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia de San Cayetano. —Los asociados a la corte de María visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de la Luz, en Santa Marina. Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 81.

SECCION GOBIERNALES

Mercados.

**BOLSA DE MADRID.** Cotización oficial del 6. Consolidado 31.00. Diferido 32.00. Deuda amortizable de primera clase 00.00. Id. de segunda 00.00. Id. del personal 25.25. Acciones del Banco de España 127. **CORDOBA.** Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las diez de la tarde del día 11 a igual hora del 15 de Setiembre corriente. Trigo 100 fanegas de 00 a 61 rs. Cebada no hubo venta. Aceite a 54. Jabon blanco a 49 cuartos libra. Carnes de vaca a 32 cuartos libra. **SEVILLA.** En la Alhóndiga. Trigo de 50 a 64. Cebada de 28 a 30. Habas de 42 a 44. Aceite de 55 a 57 y 12. **GRANADA.** Trigo de 59 a 61. Cebada de 30 a 36. Habas de 57 a 60. **MÁLAGA.** Trigo de 50 a 72. Cebada de 32 a 35. Habas de 46 a 60. Aceite de 56 a 59. **JEREZ.** Trigo de 58 a 56. Cebada de 26 a 31. Habas de 47 a 48. Aceite de 63 a 65. **JAEN.** Trigo de 66 a 70. Cebada de 36 a 38. Habas de 44 a 50. Aceite de 00 a 70.

Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedición, a las 6 y 20 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra a las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

**De Córdoba a Madrid.** Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba a las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, también con el correo, a las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará a Córdoba a las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba. El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba a las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará a Madrid a las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a la una y 23 minutos de la madrugada. Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént. **De Córdoba a Sevilla.** Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba a las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando a Sevilla a las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale a las 5 y 10 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la misma. El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 49 minutos del día, y llega a Sevilla a las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz. El tercero sale de Córdoba a las 4 de la tarde, y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba a Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a las 12 y 15 minutos de la tarde, conduciendo el correo. El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale a las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 4 y 44 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 28 minutos de la noche. De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Ecijana.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinación con el ferrocarril de Córdoba a Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del día, saliendo de la estación de Palma para Ecija a las dos de la tarde. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonio Alfaro.

Otros carruages.

**Empresa de trasportes** en combinación con los ferrocarriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejí, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Mareto. Salen de Córdoba todos los días. Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierras, núm. 51, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Mareto, plazuela de la Compañía. **Omnibus.** De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los días para la estación de los ferrocarriles, media hora antes de la designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 40 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurre el mismo. **Catedral.** 1.—S. Pedro. 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. **Posada de Sta. Marta.** Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Añora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquín y Martín Redondo y Antonio Laureano. **Posada de la Madera.** Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez. Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque. **Posada de las Yervas.** Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero. Priego.—Antonio Aguilera. Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz. **Posada del Potro.** Priego.—José Reina. Rambla.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles. **Parador del Toro.** Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilera. Fernán-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles. **Casa de la Fuente.** Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia. **CARTAS para el interior de las poblaciones.**—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la península é islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. **Certificados.**—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. **Para Cuba y Puerto-Rico.**—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos. **Certificados.**—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. **Para las Islas Filipinas.**—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez ramos. **Por los vapores ingleses.**—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

SECCION DE AVISOS.

Los Regeneradores

DE LA NACION ESPAÑOLA.

Retratos de Serrano, Prim, Topete, Dulce, Olózag, Madoz, Pierrad, Latorre, Sagasta y Rivero, formando un grupo en una magnífica lámina litografiada que se vende á 12 rs., en el despacho del DIARIO DE CORDOBA.

El mes de noviembre, en sufragio de las benditas almas del Purgatorio, un tomo con mas de 300 páginas, se vende á 8 rs. en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la calle de Góngora núm. 14. Su dueño D. Manuel Garcia Lovera, calle de Letrados núm. 18.

Aceituna. Se vende el fruto de aceituna pendiente en la Hacienda de la Conejera, haza de Casti lejo, y haza chica de la huerta de San Antonio, cuya propiedad pertenece al Excmo. Sr. Marqués de Benamejía. Las personas que quieran comprarla podrán avistarse con el representante de S. E. en la oficina de la Hacienda, donde serán informados de las condiciones. 8-3

Acite. En el molino del Carpio, se vende acite de buena calidad mas bajo que el precio á que se vende en otros molinos. 6-4

Arroz. Se vende el arroz de Caballero, término de Montoro, hasta fin de Marzo ó San Miguel venidero. La persona que le convenga pueda pasar á verlo y dirigirse á D. Francisco Muñoz, calle Juncal, núm. 5, Adamuz. 6-4

Colocacion. Un jóven de 18 años, natural de la villa de Posadas, hijo de honrados padres, de buena conducta y que ha estado de escribiente con uno de los Procuradores de este Juzgado, desea encontrar igual colocacion en una de las escribanías de esta capital ó bien con alguno de los Sres. Abogados ó Procuradores de la misma. Vive en Posadas, calle del Convento, núm. 20. 6-4

Esteras. Acaba de llegar un gran surtido de estereras valencianas, blancas y de colores, y se estienden por el propio fabricante en la plaza de la Constitucion, número 7, pueden verse las muestras y hacerse los pedidos. 8-4

Venta. La hay de naranjos chinos con fruto pendientes, y puestos en macetones, á 20 rs. uno y á 46 sin fruto. En la calle de San Hipolito núm. 4 darán razon. 8-4

Alto el fuego Rafaelés y todos los Santos del almanaque.

Entró la economía por el dulce. En la confiteria calle del Condé Gondomar núm. 3 se espandan desde el día bizcochos de todas clases, y dulces de lo mas superior á 4 rs. libre; se hacen tortas, pastelones y toda clase de encargos, desde 10 rs. en adelante. Tambien habrá perrucas á 20 cuartos docena y otras á 34 id. Se advierte no confundan dicho establecimiento con el de las Tendillas Cada cual es hijo de su madre. 8-5

Pérdida. Quien se hubiere encontrado tres pañuelos blancos de olán, con las iniciales C. R., que se perdieron en la calle de Carreteras y Espartería, se servirá entregarlos en casa de la Sra. Condesa Viuda de Hornachuelos, y se gratificará. 4-4

Almoneda. Se hace de muebles, macetas y un coche, en la calle de la Juderia núm. 8. 3-4

Venta. La de una casa en la calle de Arenillas, núm. 48. Para tratar de su precio y condiciones en la calle de San Alvaro núm. 6. 5-4

Caballo. Se vende uno en la calle de las Cabezas, núm. 3, bueno para tiro y montar. A quien le acomode puede verlo en dicha casa, advirtiéndose se dará muy barato. 40-4

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 16 de la calle de Armas. En la de D. Rodrigo núm. 88 darán razon. 8-4

Interesante.

¡Por 8 rs. 100 cartas y 100 sobres!

Ricos chocolates de Madrid y manteca superior de Plasencia. Se espandan dichos artículos en la fabrica de libritos de papel de fumar, calle de Armas, núm. 26.

Vinos. Por irse fuera de esta capital su dueño y cosechero, se vende una partida de vinos generosos de primera clase, y de siete años de edad, la botella á cinco reales, y sin el casco á tres y medio reales, y por arrobas en la misma proporcion. Hay tambien de venta medias botas de diez y seis arrobas de cabida. Se despacha desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, plaza del Campo Santo, núm. 16. 8-4

Subasta. Debiendo venderse en pública subasta por derecho un caballo del Regimiento de Pavia, primero de Husarios; las personas que quieran interesarse en ella podrán verificarlo de 11 á 1 de los dias 22 y 23 del actual, en el cuartel de Caballerías que ocupa dicho Regimiento. — El Gefo del Detall, Juan Marina.

EMPRESA DE AGUAS

LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la direccion del Ingeniero Sr. Balaguer. Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego. LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

De la conduccion de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones.

Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos. Aumentar las aguas de las fuentes existentes. Estudio de canalizacion.

Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna interin el propietario no tenga á su disposicion el agua en la finca.

Colocacion de fuentes á domicilio. Construcción de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos. Analisis químicos de aguas y terrenos para mejorar estos.

Aprecios periciales de terrenos, casas, etc. Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas.

Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor. Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caldeo y ventilacion de edificios, informes periciales, tacion de fábricas, obras, material y máquinas.

NUEVO BAZAR.

Espartería, núm. 3.

Almacen de cristales planos de los Sres. Nogales y Estrada.

Gran surtido de quincalla, bisutería, perfumería superior inglesa y catalana. Molduras alemanas dorada y negra con filetes id. Cuadros, estampas y espejos. Lámparas y aparatos de todos tamaños de colgar, pared y mesa. Gran barato en collares de coral, medios aderezos y pendientes. Surtido nuevo en flores francesas y plumas para sombreros. Los cristales planos se ponen á domicilio sin que por eso se aumente el precio.

SANTA CANDIDA,

fábrica de harinas de los Sres. Fuentes, Leiva, Compañía.

Esta gran fábrica montada al vapor con diez pares de piedras, se halla situada á el otro lado de la estacion del ferro-carril de esta ciudad, ó sea en el camino que sustituyó al callejon de los toros.

Esta fábrica espande sus harinas de superior calidad al por mayor y menor á precios sumamente arreglados, siendo de cuenta de los dueños el ponerla en casa de los consumidores de esta poblacion, siendo el mínimum del pedido de 2 sacos de 8 arrobas.

Tambien se espanden afrechos, moyuelos y triguillo á precios cómodos para el consumidor.

FOTOGRAFIA.

D. JOSÉ GARCIA CORDOBA.

Calle del Silencio, número 15.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, amprotipos y otros con diferente posicion en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y toda clase de trabajos al óleo. Iluminacion de fotografías segun los últimos adelantos.

Se hacen retratos á caballo, y á los señores que no lo tengan, se les facilitará por el dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

CUESTA DE LUJAN NUMERO 7, CORDOBA.

Gran establecimiento de calzado.

En dicho establecimiento se halla un completo surtido de todas clases y á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price (Rs.). Rows include: Botinas de sagren blanco y negro (46), Id. sagren y charol (48), Id. saten y charol (50), Id. becerro mate (50), Id. becerro negro para betun (48), Sagren puntera de charol (36), Id. rusel y charol altas, con borlas (40), Id. mas bajas (36), Id. rusel francés (44).

Botas imperiales de color y negras, con charol, desde 30 rs. en adelante, segun clase y tamaño.

Ademas un surtido completo de cordoban, sagren y charol, desde 6 rs. en adelante.

Advertencia. Todo este calzado es fabricado en Córdoba.

CHOCOLATES SUPERIORES.

Fábrica en Sevilla (LA SIRENA,) elaborado al estilo de Zaragoza, Astorga y Burgos, con canela y sin ella, y á la vainilla.

Lo hay tambien de la Compañía Americana: Nuevo Bazar, Espartería número 3.

LA ESMERALDA.

El establecimiento que bajo este título se hallaba establecido en la calle de Letrados, núm. 22, se ha trasladado á la de la Espartería, casa del Arco alto. 15-13

LA FAMA CORDOBESA.

Fábrica de licores, aguardientes anisados, almacén de vinos de todas clases y despacho de limonadas gaseosas y jarabes refrescantes, calle del Liceo número 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS.

Menta, Flor de ans, Yerba buena, Perfecto amor, Cuatro frutas, Curazao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Andaya, Quina, Melocoton, Limon de Marsella, Amargo, Café, Noyo, Bodega de dama, Azahar y Marrasquino á 7 rs: botella. Rom superior á 8 id. Id. mas superior añejo á 10 id. Id. blanco á 12 id. Aguardiente de Jaen conocido por el de la R. á 7 id. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y licores de todas clases de superior calidad.

LICORES SUPERFINOS.

Curazao, Aromas de Sierra Morena, Anisete y Crema de café sacada al vapor, á 10 rs. botella.

ROSOLIS

Amargo, Café, Anisete y Rosa á 6 rs. media cuartilla y 48 rs. arroba.

LICORES ESTRANJEROS.

Marrasquino de Zahara, Casis y Bitter á 25 rs. litro. Kirs y Cognac legítimo á 20 rs. botella. Id. mas superior á 25 id. Ginebra á 40 rs. tarro. Ajenjo legítimo de Suiza y Rom de Jamaica á 20 rs. botella.

VINOS ESTRANJEROS.

Champagne á 30 rs. botella. Bermut á 14 id. Burdeos legítimo, clase Chateau Margau, á 48 id. Del Rhin á 30 id.

VINOS DEL PAIS.

Montilla de primera, Jerez, Tintillo de Rota, Id. de pasas, Moscatel, Pedro Gimenez, Lágrima Cristi, Pajarete y Málaga añejo á 40 rs. botella. Valdepeñas añejo del Marqués de Benamejías á 8 id. De guindas á 40 id.

BEBIDAS REFRESCANTES.

Jarabe de limon, Id. de Zarza-parrilla, Id. de Naranja, Id. Horchata á 40 rs. botella. Cervezas de todas clases y además se venden gaseosas purgantes.

NOTAS. La venta en otra forma será á precios convencionales, y llevando mas de una docena de botellas se hace la rebaja de medio real en cada una.

Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última esposicion de Paris, y llenas de vinos y licores se espandan á 20 rs. una.

Los embases de cajón ó tonel es por cuenta del comprador.

Los pedidos se harán á nombre de D. Miguel Callejas.

INTERESANTE.—Los consumidores que devuelvan los cascos vacíos se les rebaja un real en cada botella, si llevan mas géneros: y trayendo la etiqueta de esta fábrica, se les abona en dinero así les conviene.

NO MAS CALENTURAS.

Los verdaderos polvos de la tía Andrea, la hortelana, contra las calenturas intermitentes.

Curan radicalmente toda clase de calenturas intermitentes por malignas que sean, sea cualquiera el periodo que guarden, ya sea en diarias, terciarias, cuartanas ó por rebeldes y de mal caracter que sean. A cada paquete acompañará un prospecto esplicando el modo de usarlos.

Su depósito en Córdoba en la casa de José Gil Chacon, zapateria del Batis, calle Arco-Real núm. 49. Advertiendo que los tiene muy acreditados en los cinco años que lleva de espenderlos para toda la provincia. 8-3

TINTORERIA FRANCESA,

LABORATORIO QUIMICO,

Calle de San Pablo, núm. 47.

En este acreditado establecimiento, montado segun los últimos adelantos de la ciencia, se tiñen toda clase de ropas con los colores limpios y mas permanentes que puedan desearse, siendo de notar el perfecto acabado que se da á los paños y á todos los tejidos de lana y de seda, por delicados que sean para que se queden como nuevos, no habiendo omitido su dueño gastos de ninguna especie para conseguir tan favorable resultado. Es de advertir que las ropas de hombre, como son: pantalones, chalecos, chaquetas y gabanes pueden tener sin necesidad de descoserlas, y que jamás destinan ni muerden por ningun concepto, pues todos los ingredientes que se emplean son de lo mejor y mas fino en su clase.

Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

ROB GREEN.

La inmensa reputacion del autor de este específico, el primer médico de los Estados Unidos; la larga práctica de 30 años y un catálogo extenso de nombres y curaciones, aun en los casos mas desesperados, realizadas en multitud de personas de América y Europa, dan á este específico una superioridad incontestable sobre otros preparados que con nombres parecidos conoce ya el público con no muy lisonjeros resultados. Este ROB que tiene sales de mercurio, el único que cura hoy hasta la sífilis, escrófulas, herpes, dolores artríticos, llagas rebeldes, fungosas y cancerosas, tumores carnosos, granos, pérdidas, debilidad, impotencia, laringitis y tuberculosis folicular crónicas.

Depósitos. En Madrid, Hortaleza, 9.—Córdoba, Raya.

BARAJAS.

Fábrica de barajas finas de D. Segundo Olea

Calle de las Flores, núm. 1.—Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo de la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 42 rs. docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un número de reverses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan á la fábrica serán remitidos á la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.